



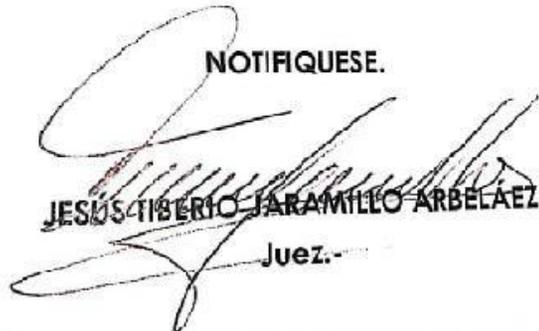
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), ocho de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00541** 00

Se corre traslado a la parte ejecutante, por diez (10) días, de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 443, numeral 1º, del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JOHN EDILSON ARANGO ORTIZ con C.C. 1.128.446.522 y T.P. Nro. 342.947 del C. S. J, para representar al señor **JOHN JAIRO CASTAÑEDA RESTREPO**, en los términos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75, inciso 1º, de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.